



## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 05 de agosto de 2022..

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 086/2022; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 05/08/2022;

Que por la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de leasing con Provincia Leasing S.A. destinados a la adquisición de maquinarias viales, rodados livianos, rodados pesados, luminarias y cámaras de seguridad, entre otros bienes, para ser empleados en obras y servicios públicos;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 086/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05/08/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 1284

mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1541 /2022



## REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

### ORDENANZA

#### VISTO

El expediente municipal Nº 877-S.E.-2022, "Provincia Leasing S.A.", iniciado con motivo de la necesidad de incorporar equipamiento municipal de maquinarias, maquinas viales, rodados livianos, rodados pesados, luminarias y cámaras de seguridad, a través de la celebración de contratos de Leasing con Provincia Leasing S.A;

Es indispensable mejorar el sistema, dotando a esta Comuna de equipamiento suficiente para solventar las necesidades públicas como salud, acción social, seguridad, así como también para el mantenimiento y conservación de obras y servicios públicos;

Es preciso adaptarse a las súbitas transformaciones de nuestra época multiplicando los esfuerzos para solventar dichas necesidades y cumplir de ese modo su papel de gestor común; y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario contar con dicho equipamiento para mejorar la prestación de los servicios, optimizando los gastos;

Que la formalización de los contratos permitirá contar con los bienes requeridos aprovechando las ventajas derivadas de la presente contratación (v.g. no afectar el nivel de endeudamiento municipal, contar con un instrumento de financiación y uso de los bienes adquiridos a un costo razonable, posibilidad de optar al fin del contrato por el ejercicio de la opción de compra o el reemplazo del bien para mantener actualizado el nivel de equipamiento);

Que conforme el inciso 2 del artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades "(...) se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: (...) 2. Cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria.";

Qué Provincia Leasing S.A. es una Sociedad Anónima con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de leasing con Provincia Leasing S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su forma de contratación directa de conformidad a

lo establecido en el artículo 156º inciso 2) del Decreto Ley Nº 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

**ARTÍCULO 2º:** Los bienes objetos de tales contrataciones estarán destinados a maquinas viales, rodados livianos, rodados pesados, luminarias y cámaras de seguridad entre otros para ser empleados en obras y servicios públicos.

**ARTÍCULO 3º:** Estas contrataciones se formalizaran conforme a los plazos, estipulaciones contractuales y demás normas complementarias que PROVINCIA LEASING S.A. haya complementado para esta operatoria.

**ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE,** al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos por más de un Ejercicio, para atender los servicios que corresponda conforme lo que establezcan los contratos a los que hace referencia al artículo 1º, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

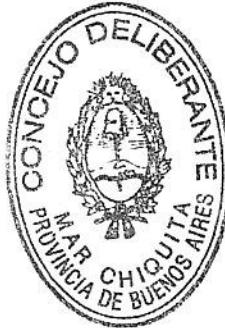
**ARTÍCULO 5º:** Déjese sin efecto toda norma que se encuentre vigente y se contraponga con lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 086.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Gilberto C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante